



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUMINICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
FIJACIÓN EN LISTA

CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/ EJECUTANTE	DEMANDADO/ EJECUTADO / CAUSANTE	CLASE DE FIJACIÓN	TÉRMINO FIJACIÓN	FECHA FIJACIÓN	TÉRMINO TRASLADO	INICIO DE TRASLADO	VENCE TRASLADO
Ejecutivo	732834089002017-00052-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oscar Blandón López	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002017-0005800	Banco Agrario de Colombia S.A.	Amparo Velandia Hernández	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002017-0007100	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Gerani Rivera Salazar	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002017-0012500	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jorge William Ospina Morales	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002018-0016900	Banco Agrario de Colombia S.A.	Karen Restrepo	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002019-0016200	Banco Agrario de Colombia S.A.	Baudilio Valencia Montealegre	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM
Ejecutivo	732834089002019-0016400	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sigifredo Gutiérrez Mejía	Liquidación del crédito	1 DÍA	05/03/2022	3 DÍAS	06/04/2022 8:00 A.M	08/04/2022 5:00 PM

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes, se fija el presente TRASLADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.